

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cempl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 15 de abril de 2024

Ref.: Garantía mobiliaria – ordena aprehensión

Rad. No. 11001-40-03-022-2024-00191-00

Subsanada en debida forma y en virtud a que los documentos allegados reúnen los requisitos del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1835 de 2015, se **ADMITE** la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria de vehículo, iniciado por **BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.** contra **HENRY MONTAÑO GARCES**, por lo que se dispone:

1. Ordenar la aprehensión del vehículo:

PLACA DEL BIEN	KUZ174
MODELO	2021
CHASIS	1FMCU9DZ8MUA84237
MOTOR	MUA84237
COLOR	ROJO METALICO
MARCA	FORD

El vehículo deberá dejarse a disposición del acreedor garantizado, en los parqueaderos designados para ello y enunciados en el ordinal segundo de la solicitud de aprehensión (PDF 004), así como informarse inmediatamente a este Despacho y al Banco Santander de Negocios Colombia S.A. la ubicación del rodante.

Para los fines pertinentes, por secretaría líbrese el correspondiente oficio.

2. Acreditada la captura, se ordena la entrega del citado vehículo a favor de Banco Santander de Negocios Colombia S.A.

Se reconoce personería a la abogada Francy Liliana Lozano Ramírez, como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder otorgado.

Notifíquese,

YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 56 del 16 de abril de 2024

Firmado Por:
Yeimi Alexandra Vidales Vergara
Juez

Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d2d0f7bcc1582529a3b278e374430290874e5fcd951f3440b450ed02e79**

Documento generado en 15/04/2024 06:39:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>